

Inter. 1431

Exp. Nro. 2017-00121-99



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia, Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Para resolver sobre la entrega de los depósitos judiciales, solicitada por el partidor en este asunto, es procedente informarle que no es viable acceder a la misma por cuanto la petición no se encuentra coadyuvada por las partes y el despacho no puede disponer de los dineros sin que medie aprobación de los involucrados.

Finalmente se requiere a las partes y sus apoderados para que cancelen el valor de los honorarios fijados al auxiliar de la Justicia, los cuales se encuentran en firme. Remítaseles copia de este auto a través de sus apoderados.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46a98510dc06652d75ce2f99eb16d0ca8b8da4b6856d6b434d0feed608bd6034

Documento generado en 29/06/2021 10:48:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**